

&lt;PAG:A4&gt; &lt;FDX:2&gt;

IDIOMA:<CV:IDIOMA:2>CASTELLANO<EC>  
<R:SALIDA>  
<V:SALIDA><ER>

Caixa de Crèdit dels Enginyers - Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop de Crédito. Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 21606, Folio 1, Hoja B-25121, Inscripción 1ª CIF F-08216863

SRNVAL10172/419

Reunidos, en el lugar y fecha arriba indicados, por una parte D/Dña <V:NOMBRE\_EMPLEADO> actuando en nombre y representación de CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CRÉDITO" (en adelante nombrada Caja de Ingenieros), con domicilio social en Barcelona, C/. Vía Layetana, 39, inscrita en el Registro del Banco de España con el número 3025, miembro del Mercado de Deuda Pública en anotaciones en calidad de entidad gestora con capacidad plena y miembro del mercado AIAF, también consta inscrita en el Registro de entidades depositarias obrante en la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el nº 138 y finalmente consta inscrita en el Registro de entidades depositarias obrante en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el nº D0087. Los descritos apoderados actúan mediante poderes otorgados en Barcelona ante el/la Notario/a de Barcelona, D/Dña <V:NOMBRE\_NOTARIO> con fecha <V:FECHA\_PODERES> y nº de protocolo <V:PROTOCOLO> y de otra parte el/los otro/s otorgante/s (en adelante denominado/s titular, aun cuando se trate de varias personas), cuyas circunstancias personales se han expresado anteriormente, reconociéndose la representación y capacidad legal bastantes para este otorgamiento, convienen en formalizar un contrato de depósito y administración de valores que se registrá en primer lugar por las Condiciones Particulares y después por las Condiciones Generales del contrato que se contienen en este documento y que, suscrito por los aquí comparecientes, se considera parte integrante del presente contrato.

## CONDICIONES GENERALES

**I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato, consistirá en el depósito y administración de valores físicos o materializados en anotaciones en cuenta, negociados en mercados, organizados o no, españoles y extranjeros, que los titulares posean o adquieran a través de Caja de Ingenieros y sean incorporados a este depósito, identificado mediante el correspondiente número de cuenta de depósito y administración de valores.

Asimismo quedarán reflejadas a través de la indicada cuenta las participaciones en Fondos de Inversión que el cliente haya adquirido con intermediación de Caja de Ingenieros.

A estos efectos, el cliente autoriza expresamente a Caja de Ingenieros a que recabe de la Entidad Gestora correspondiente cuanta información fuera necesaria para la fijación de los movimientos indicados.

El cliente responde de la legitimidad y propiedad de los valores sobre los que recaen los servicios objeto del contrato.

El cliente reconoce y acepta expresamente que Caja de Ingenieros, en el cumplimiento de sus obligaciones, puede encomendar a terceras entidades el depósito y administración de los valores en cuentas individualizadas abiertas a nombre de cada cliente informando al mismo de la citada subcustodia. En estos casos Caja de Ingenieros responderá ante el titular de la administración y custodia encomendadas.

No obstante lo anterior, la adquisición o enajenación de valores o instrumentos financieros por cuenta del cliente podrá registrarse en cuentas globales de valores o instrumentos financieros denominadas "cuentas ómnibus" cuando Caja de Ingenieros opere en mercados extranjeros en los que la práctica habitual exija la utilización de dichas cuentas para clientes de una misma entidad. En cualquier caso, Caja de Ingenieros, dispondrá en todo momento de registros internos que permitan reconocer la titularidad de los valores del cliente depositados por su cuenta en dichas "cuentas ómnibus". El cliente autoriza la custodia de sus valores extranjeros mediante la utilización de las cuentas globales que Caja de Ingenieros mantenga abiertas, las cuales se mantendrán con entidades de reconocido prestigio y solvencia financiera. En su virtud Caja de Ingenieros informará al cliente de la identidad de dicha entidad financiera con carácter previo, mediante la designación de dicha entidad así como el rating que tenga asignado en las condiciones particulares de este contrato.

No obstante todo ello, Caja de Ingenieros pone en conocimiento del cliente la posible existencia de riesgo de insolvencia de las citadas entidades que pudiera dar lugar a circunstancias que comprometan la integridad de los depósitos de valores o instrumentos financieros constituidos por cuenta del cliente, sin que ello sea imputable en modo alguno a Caja de Ingenieros o quepa reclamación alguna a ésta, al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, Caja de Ingenieros asistirá al cliente en las eventuales acciones, judiciales, extrajudiciales o administrativas que éste pudiera iniciar en el supuesto de que se hubiera visto comprometida la integridad de los referidos depósitos.

Finalmente, y para el caso que Caja de Ingenieros decidiera la apertura de nuevas cuentas o cambiara de entidad subcustodia para el depósito de valores extranjeros, comunicará tal circunstancia al cliente, recabando su autorización expresa previa para realizar dicha operativa, cumpliendo los demás deberes de información en cuanto a riesgos asumidos en la operativa, identidad y calidad crediticia de la nueva entidad.

**II. OBLIGACIONES DE CAJA DE INGENIEROS Y DEL TITULAR.** Caja de Ingenieros prestará los servicios usuales de depósito y administración, tales como el cobro de cupones, dividendos y primas de asistencia a Juntas, el reembolso de títulos, acudir a las Ofertas Públicas de Adquisición (OPA) previa orden del cliente, y al canje de títulos, en su caso.

Asimismo, Caja de Ingenieros se encargará de informar con diligencia al titular de todos aquellos derechos dimanantes de los títulos depositados, incluyendo los derechos políticos. Salvo estipulaciones en contrario, el depositante deberá encargarse de todas las demás medidas necesarias para la salvaguardia de dichos derechos. En particular, deberá dar instrucciones para el ejercicio o la venta de los derechos de suscripción, el ejercicio de los derechos de conversión, el pago de las acciones no totalmente liberadas, y las amortizaciones opcionales de títulos.

En el supuesto de que el depositante no cursara a Caja de Ingenieros dichas instrucciones, ésta intentará adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el valor patrimonial de los títulos depositados y con la finalidad de que sus actuaciones se lleven a cabo en interés y beneficio del inversor. En este sentido, y de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las mejores prácticas de actuación en la protección del interés del inversor y teniendo en cuenta los principios de diligencia y de actuar en el interés óptimo del titular recogidos en los artículos 208 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y 59.b) del Real Decreto 217/2008, de 15 febrero, respectivamente, Caja de Ingenieros, para regularizar las posiciones de aquellos titulares con posiciones en clases de acciones o participaciones con condiciones económicas menos favorables que otras a que podría tener acceso dentro de la misma IIC, realizará periódicamente traspasos automáticos hacia clases con idéntica inversión pero condiciones más favorables para el titular, en aquellos casos en que el titular tenga saldo suficiente en el ámbito de IIC/Expediente y sea susceptible de realizar traspasos.

Este automatismo aplica únicamente a clientes personas físicas que tributen por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Si la cuenta vinculada que se indica más adelante, tuviera saldos deudores por operaciones derivadas de ese Contrato, la Caja lo pondrá en conocimiento de los Titulares para que procedan al abono de dichos saldos en el plazo de diez días desde la recepción de la comunicación.

Los titulares otorgan mandato gratuito a la Caja, en los términos más amplios que sean necesarios, que acepta, para que una vez leído y conforme,

TITULAR

CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-  
CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS,  
S.COOP DE CRÉDITO  
p.p.

transcurrido dicho plazo sin regularizar el saldo deudor:

- a) Enajene por su cuenta valores de la cuenta para cubrir los saldos deudores, siguiendo el siguiente orden: títulos de renta variable (acciones y ETF,s) cotizados en bolsas nacionales (de mayor a menor capitalización bursátil) títulos de deuda pública cotizados en el mercado de deuda pública nacional (de mayor a menor antigüedad) títulos de renta fija cotizados en bolsas nacionales (de mayor volumen medio diario negociado a menor) títulos de renta variable (acciones y ETF,s) cotizados en bolsas internacionales (de mayor a menor capitalización bursátil) y para el resto de valores no contemplados anteriormente, según el siguiente orden (con prioridad, dentro de una misma familia indicada, de valores cotizados en mercados españoles sobre mercados internacionales) warrants, derivados de renta fija y variable, títulos de renta fija cotizados en mercados internacionales, títulos de renta fija, cotizados en AIAF, siempre que el activo en cuestión (sea cual fuere su orden de prelación) tuviese liquidez y/o contrapartida en el mercado en la fecha de ejecución de la enajenación, en caso contrario se accedería al siguiente valor dentro del orden indicado.
- b) Aplique al pago de cualquier cantidad que les sea debida por los titulares a compensar dicha deuda.

**III. CUENTA VINCULADA Y ACEPTACIÓN DE ÓRDENES.** Los abonos y cargos que se produzcan como consecuencia de las operaciones objeto de este contrato se realizarán, salvo indicación expresa en contrario, en la cuenta vinculada señalada en las Condiciones Particulares del mismo, en virtud de la cual se enviarán los correspondientes extractos y liquidaciones.

Caja de Ingenieros no está obligada a ejecutar aquellas órdenes que en cantidad de efectivo o en número de títulos rebasen el saldo disponible en la cuenta vinculada o en cualesquiera otras cuentas abiertas a nombre del titular, o el número de títulos que el cliente tenga depositados en Caja de Ingenieros, en el momento de tramitar las mismas.

Las operaciones sobre valores e instrumentos financieros negociados en mercados extranjeros se ejecutarán bien directamente por Caja de Ingenieros, bien a través de las oportunas entidades debidamente habilitadas para llevar a cabo la ejecución en el mercado de que se trate, teniendo en cuenta que Caja de Ingenieros sólo aceptará órdenes para su ejecución en un mercado extranjero cuando, a su exclusivo juicio, tenga directamente, o a través de las entidades antes referidas, plena capacidad operativa y el mismo ofrezca la adecuada seguridad jurídica y de procedimientos para la realización de operaciones.

**IV. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES.** Caja de Ingenieros se reserva el derecho de modificar en cualquier momento sus condiciones particulares y generales. Estas modificaciones serán comunicadas al depositante por correo. El depositante podrá no aceptar las modificaciones mediante escrito que presente a Caja de Ingenieros en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de la comunicación antes citada y en el que indicará la entidad donde desea que sean depositados los títulos objeto de este contrato.

**V. COMISIONES Y GASTOS.** Las comisiones y gastos aplicables al presente contrato se adjuntan como Anexo de Tarifas. Las Tarifas detalladas en este Anexo en ningún caso podrán ser superiores a las que constan en el folleto de comisiones y gastos repercutibles al cliente publicadas por Caja de Ingenieros en cada momento y registrado en la CNMV. El folleto de Tarifas se encuentra disponible en el domicilio social de Caja de Ingenieros, en todas las oficinas, en el Portal de internet de la Entidad ([www.caja-ingenieros.es](http://www.caja-ingenieros.es)) y en el Portal de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)). Las Tarifas, pueden ser adeudadas en la cuenta vinculada especificada en las Condiciones Particulares de este Contrato.

Todas las comisiones se aplicarán en el momento en el que se produzca el hecho por ellas contemplado, salvo la comisión de administración que se percibirá semestralmente.

Caja de Ingenieros podrá modificar las comisiones y gastos repercutibles, debiendo notificar previamente por escrito y de forma individual al cliente o, en su caso, incorporar la modificación en cualquier información periódica que deba suministrarse al mismo.

Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la relación contractual, sin que les sean de aplicación las tarifas modificadas hasta que transcurra dicho plazo, salvo que las modificaciones impliquen un beneficio al cliente, supuesto en el que se les aplicará inmediatamente.

**VI. FIRMAS AUTORIZADAS.** Las disposiciones y las órdenes de operaciones se atenderán mediante solicitud firmada por su titular o persona previamente autorizada. La autorización, y su revocación, deberá darse por escrito, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el documento que estime preciso. También podrá exigir que quien verifique la disposición, sea titular o autorizado, acredite en forma satisfactoria su personalidad. Las personas autorizadas gozarán de las mismas facultades que corresponden al titular de la cuenta.

**VII. COTITULARIDAD Y APODERAMIENTOS.** Cuando el titular esté integrado por más de una persona o entidad, la forma de actuación será la que se ha hecho constar en las condiciones particulares. Si la forma de disposición es indistinta, se entiende que todos los titulares se han autorizado mutuamente para que uno cualquiera de ellos ejercite frente a Caja de Ingenieros todos los derechos dimanantes de este contrato. Cuando, existiendo diversos cotitulares o autorizados, dieren instrucciones sobre la cuenta contradictorias entre sí, o un tercero diere motivadamente instrucciones respecto de los valores depositados o uno o varios de los titulares prohibieran a otros la disposición de fondos, Caja de Ingenieros se reserva la facultad de retener las órdenes, incluso de proceder a la consignación judicial en su caso, hasta tanto no se produzca la coincidencia y unanimidad de voluntades de todos los cotitulares o resolución judicial.

Los titulares eximen a Caja de Ingenieros de toda responsabilidad en aquellos casos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas siempre que Caja de Ingenieros no hubiese recibido el oportuno aviso.

**VIII. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** De conformidad con lo previsto en la normativa europea de protección de datos, Caja de Ingenieros le informa que sus datos personales serán tratados conforme se indica en el modelo de referencia

WEBDPO0012. La firma del presente contrato supone su aceptación y consentimiento al tratamiento de datos que se reproduce en el antedicho modelo.

Asimismo, el referido texto de Protección de datos está disponible de manera permanente para los titulares en el enlace:

[https://www.caja-ingenieros.es/documents/54843/1933251/DPO\\_es.pdf](https://www.caja-ingenieros.es/documents/54843/1933251/DPO_es.pdf)

o en el sitio web de la Caja de Ingenieros, en el apartado de Tablón de anuncios.

**IX. FALLECIMIENTO DEL TITULAR.** En el caso de fallecimiento del titular o titulares, los herederos y demás titulares de la cuenta de valores estarán obligados a comunicar a Caja de Ingenieros esta circunstancia. Las órdenes efectuadas desde la muerte del causante hasta el momento en que el evento mencionado se haya comunicado a Caja de Ingenieros serán responsabilidad exclusiva del ordenante. Desde la comunicación fehaciente de la muerte, no se podrá disponer de los valores depositados que correspondan al difunto hasta que no resulte acreditada la legitimación de los herederos y cumplidas las disposiciones legales vigentes, muy especialmente el pago de las correspondientes obligaciones fiscales.

**X. DOMICILIO Y COMUNICACIONES.** A todos los efectos se entiende como domicilio del titular de la cuenta el que consta en este contrato. El titular notificará a Caja de Ingenieros, por escrito y de forma inmediata, sus cambios de domicilio, que surtirán efecto cuando Caja de Ingenieros haya recibido la comunicación. Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que Caja de Ingenieros le dirija al último domicilio comunicado por el cliente, reservándose Caja de Ingenieros el derecho de exigir acuse de recibo cuando lo crea necesario. También se considerarán recibidas todas las comunicaciones que, por instrucción expresa del titular, queden a su disposición en la Oficina de Caja de Ingenieros que aquél indique al objeto de ser recogidas personalmente por el interesado.

Si se tratase de una cuenta con pluralidad de titulares, la comunicación efectuada al primero de ellos o al que específicamente se señale por todos los cotitulares producirá efectos respecto de los demás, según sea el carácter mancomunado o solidario de la cuenta. Caja de Ingenieros no asume responsabilidad por los perjuicios originados a consecuencia de demoras o deficiencias en los servicios de Correos, Telégrafos, Teléfono, Radio o por caso fortuito o fuerza mayor.

**XI. ENVÍO DE EXTRACTOS Y LIQUIDACIONES.** Caja de Ingenieros enviará al titular, con periodicidad trimestral y por correo ordinario, los estados de situación de la cuenta en los que se señalará el número de títulos de cada clase de valor depositado, y el valor de mercado de los mismos a la fecha a la que estén referidos los citados estados y además se remitirán con periodicidad mínima trimestral los extractos de la cuenta vinculada señalada en las condiciones particulares.

Caja de Ingenieros facilitará al titular en cada liquidación que practique un documento en que se expresan con claridad los tipos de interés y comisiones o gastos aplicados, los impuestos retenidos y, en general, cuantos antecedentes sean precisos para que el titular pueda comprobar la liquidación efectuada.

Caja de Ingenieros informará al titular con la debida diligencia de todos los asuntos concernientes a sus operaciones.

El titular podrá oponer por escrito reparos a los extractos y liquidaciones dentro de los quince días siguientes a la recepción de los mismos. Si en el referido plazo no recibiese Caja de Ingenieros objeción alguna por parte del titular, se entenderá que éste presta su conformidad.

**XII. CANCELACIÓN DE LA CUENTA.** El depósito se constituye por un plazo indeterminado. El cliente puede en cualquier momento, comunicándolo por escrito a Caja de Ingenieros, retirar los títulos u ordenar su traslado a cualquier otra entidad legalmente capacitada para ejercer la función de depositario, salvo en el caso de tener saldo deudor con Caja de Ingenieros, liquidado o pendiente de liquidar. Asimismo, Caja de Ingenieros podrá proceder a la cancelación de la Cuenta de Valores mediante comunicación a la otra parte, con un mes de antelación, salvo por impago de las comisiones o riesgo de crédito del cliente o por incumplimiento de la normativa aplicable al blanqueo de capitales o de abuso de mercado, en cuyos casos dicha rescisión podrá ser inmediata.

El incumplimiento grave o reiterado de las condiciones pactadas, dará derecho a Caja de Ingenieros a no continuar dando servicio al cliente incumplidor, sin perjuicio de las reclamaciones que pueda ejercer por dichos incumplimientos.

En caso de resolución, Caja de Ingenieros ejecutará las órdenes ya cursadas; adeudará en la cuenta vinculada el importe de las comisiones correspondientes a dichas órdenes, así como la parte proporcional de las tarifas devengadas correspondientes al periodo iniciado en el momento de la finalización del contrato y recabará instrucciones en orden al traspaso de los valores, y, en su caso, del efectivo si lo hubiere.

Leído y conforme,  
TITULAR

CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-  
CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS,  
S.COOP DE CRÉDITO  
p.p.

**XIII. PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES.**- Caja de Ingenieros informa de que ante el Servicio de Atención al Socio/Cliente (Via Laietana, nº 39, 08003 Barcelona) el titular podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con este contrato. Igualmente el cliente podrá dirigir sus reclamaciones ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, si bien previamente deberá haber dirigido su reclamación al Servicio de Atención al Socio/Cliente.

**XIV. OTRAS CLÁUSULAS.** Caja de Ingenieros está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, cuyo principal objeto es garantizar, entre otros activos, los valores negociables e instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, que se tengan constituidos en Cooperativas de Crédito. El Fondo de Garantía actúa garantizando al depositante sus valores depositados hasta la cifra que en cada momento resulte fijada en la normativa española, siendo el objeto de la garantía la restitución de los valores e instrumentos financieros depositados, pero en ningún caso las pérdidas de valor de la inversión.

La entidad, como consecuencia de la prestación del servicio de administración y custodia, a fin de conseguir un aumento de la calidad del servicio prestado y actuando siempre en el interés óptimo del cliente, puede recibir o entregar honorarios, comisiones o beneficios no monetarios cuya existencia, naturaleza y cuantía (o cuando la cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esta cuantía) constan a disposición del cliente en la página web del grupo "www.caja-ingenieros.es" y en cada una de las oficinas de la entidad. No obstante, el cliente conserva el derecho en todo momento de recibir, si así lo solicita, información exacta y detallada por parte de la entidad sobre dichos incentivos.

El/Los interviniente/s manifiesta/n que recibe/n de Caja de Ingenieros un ejemplar firmado del presente contrato. En aquello no previsto en estas Condiciones Generales y en las particulares, se estará a lo establecido por la legislación vigente. Caja de Ingenieros y el titular se someten a las normas de conducta y a los requisitos de información previstos en la legislación del Mercado de Valores.

**Condiciones de adscripción al Fondo de Garantía de Depósitos.**- Caixa de Crèdit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, S.Coop. de Crédito está adscrita al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito previsto en el Real Decreto-ley 16/2011, y su normativa de desarrollo, en cuya virtud se dispone como límite garantizado sobre el total de los depósitos efectuados la cifra de 100.000,- Euros por el inversor. Estarán excluidos de la cobertura de dicha garantía los sujetos y entidades financieras descritas en el apartado 4 del artículo 4 del Real Decreto 2606/1996 de 20 de diciembre sobre garantía de depósitos de entidades de crédito.

**XV. COMPETENCIA TERRITORIAL.** Serán competentes los jueces y tribunales de acuerdo con los criterios legales. Conforme con cuanto antecede, firman el presente por duplicado ejemplar, conservando uno cada parte, en el lugar y fecha expresados al principio de este contrato.

**ANEXO I: INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA A LAS CUENTAS GLOBALES**

La Entidad comunica al socio que las Entidades designadas como depositarias son las siguientes:

Identificación de la Entidad	País del Tercero	Calificación crediticia
Norbolsa, S.A. S.V.	España	Sin calificación
BNP Paribas Securities Services, S.A.	España	A+(S&P) / A1 (Moody's) / A+ (Fitch)
Inversis Banco S.A.	España	Sin calificación

Los valores propiedad de los socio podrán quedar depositados en cuentas globales titularidad de Caja de Ingenieros. En todos los casos existe diferenciación entre los instrumentos financieros de los clientes en poder de terceros de aquellos de los que sea titular ese tercero. Caja de Ingenieros mantendrá en todo momento en sus libros un desglose detallado de los títulos y operaciones en curso que en cada momento sean propiedad de los titulares.

Leído y conforme,  
TITULAR

CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-  
CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS,  
S.COOP DE CRÉDITO  
p.p.



**ANEXO II: TARIFAS**

<b>OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS</b>			
<b>OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS DE RENTA VARIABLE</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Compra o Venta de Valores en mercados españoles	0,2% sobre efectivo	7,00 €	
Compra o Venta de Valores en mercados extranjeros	0,5% sobre efectivo	10,00 €	Se repercutirán las comisiones y los gastos correspondientes en mercados extranjeros.
<b>OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS DE RENTA FIJA</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Compra o Venta de Valores de Renta Fija en mercados españoles	0,1875% sobre efectivo	2,25 €	
Compra o Venta de Valores de Renta Fija en mercados extranjeros	0,4% sobre efectivo	18,03 €	
<b>OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición	0,3% sobre efectivo	3,00 €	
Compra o Venta de Derechos de suscripción	0,2% sobre efectivo	2,00 €	
Compra o Venta de Valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados	0,65% sobre efectivo	60,00 €	
<b>OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición	0,65% sobre efectivo	25,00 €	
Compra o Venta de Derechos de suscripción	0,65% sobre efectivo	25,00 €	Se repercutirán las comisiones y los gastos correspondientes en mercados extranjeros.
Compra o Venta de Valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados	0,65% sobre efectivo	60,00 €	
<b>SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Suscripción de Valores de Renta Variable	0,30% sobre efectivo	1,50 €	
Suscripción de Valores de Renta Fija	0,20% sobre efectivo	1,20 €	
Canjes y Conversiones de Valores	0,15% sobre efectivo	0,60 €	
Suscripción de otros valores	0,25% sobre efectivo	6,01 €	
<b>SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Suscripción de Valores de Renta Variable	1,20% sobre efectivo	4,51 €	
Suscripción de Valores de Renta Fija	0,60% sobre efectivo	4,51 €	
Canjes y Conversiones de Valores	0,25% sobre efectivo	4,51 €	
Suscripción de otros valores	0,25% sobre efectivo	4,51 €	
<b>ACLARACIONES</b>			
Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.			
Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.</li> <li>• Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.</li> <li>• En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.</li> <li>• Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.</li> </ul>			
Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda. Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.			

**OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES**

<b>MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
De Valores de Renta Variable en mercados españoles	0,12% anual sobre efectivo	12 € / año	Tarifa anual de aplicación semestral por clase de valor.
De Valores de Renta Variable en mercados extranjeros	0,4% anual sobre efectivo	20 € / año	Tarifa anual de aplicación semestral por clase de valor.
De Valores de Renta Fija en mercados españoles	0,4% anual sobre nominal	6 € / año	Tarifa anual de aplicación semestral por clase de valor.
De Valores de Renta Fija en mercados extranjeros	0,6% anual sobre nominal	20 € / año	Tarifa anual de aplicación semestral por clase de valor.

<b>TRASPASO DE VALORES A OTRA ENTIDAD</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Máximo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Traspaso de Valores de Renta Variable a otras Entidades en mercados españoles	0,30	150,00 €	Sobre importe efectivo del traspaso, por clase de valor
Traspaso de Valores de Renta Fija a otras Entidades en mercados españoles y extranjeros	0,40	250,00 €	Sobre importe nominal del traspaso, por clase de valor
Traspaso de Valores de Renta Variable a otras Entidades en mercados extranjeros	0,70	250,00 €	Sobre importe efectivo del traspaso, por clase de valor

**ALCANCE DE LAS TARIFAS**

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos). Incluyen la apertura y mantenimiento de la cuenta de valores y la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el cliente haya confiado a la entidad. No se incluyen las tarifas por los actos correspondientes a la administración de valores, tales como cobro de dividendos, primas de asistencia, etc.

**APLICACIÓN DE LAS TARIFAS**

1. Las tarifas están expresadas como porcentaje en base anual.
2. Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará en proporción igualmente al número de días en que los valores hayan estado depositados.
3. La base para el cálculo de la comisión será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
4. El régimen de tarifas de los valores negociables en los mercados extranjeros, será de aplicación igualmente a los valores nacionales cuando éstos sean depositados bajo la custodia de un depositario en el extranjero por petición del cliente o por requisito de las operaciones que realice.
5. En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión de administración:
  - El cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.
  - La cotización del valor efectivo (mercados internacionales), será la última disponible, siempre que no exceda de 2 meses.

**GASTOS REPERCUTIBLES**

La entidad repercute al cliente los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.

**APLICACIÓN DE IMPUESTOS**

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

Leído y conforme,  
TITULAR

CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-  
CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS,  
S.COOP DE CRÉDITO  
p.p.



<b>OTRAS OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES</b>			
<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS FÍSICOS</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
De valores negociables en mercados españoles	0,4% sobre nominal	12,00 €	
De valores negociables en mercados extranjeros	0,4% sobre efectivo	20,00 €	
De valores no negociables	0,4% sobre efectivo	20,00 €	
<b>CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS MEDIANTE ENTREGA, TRASPASO O RETIRADA, TOTAL O PARCIAL DE TÍTULOS FÍSICOS.</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
De acciones, Renta Fija, Warrants u otros activos	0,5% sobre nominal	30,05 €	
<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES NO NEGOCIABLES</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
Custodia y administración de valores no negociables	0,4% sobre efectivo	20,00 €	
<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE WARRANTS Y ACTIVOS SIN UN NOMINAL DEFINIDO</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
Custodia y administración de warrants y activos sin un nominal definido	0,4% sobre efectivo	20,00 €	
<b>TRASPASO DE VALORES NO NEGOCIABLES A OTRA ENTIDAD</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Máximo</b>	<b>Observaciones</b>
Traspaso de valores no negociables a otra entidad	0,4% sobre nominal	250,00 €	
<b>COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
De valores negociables en mercados españoles	0,30% sobre efectivo	1,50 €	
De valores negociables en mercados extranjeros	1,20% sobre efectivo	3,00 €	
De valores no negociables	0,60% sobre efectivo	1,50 €	
<b>COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
Cobro de primas de asistencia a juntas generales de valores nacionales	0,20% sobre efectivo	1,20 €	
Cobro de primas de asistencia a juntas generales de valores extranjeros	0,60% sobre efectivo	2,00 €	
<b>COBRO DE FONDOS POR AMORTIZACIONES TOTALES O PARCIALES DE VALORES, REDUCCIONES O DEVOLUCIONES DE CAPITAL Y OTROS REEMBOLSOS</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
De valores negociables en mercados españoles	0,15% sobre efectivo	0,60 €	
De valores negociables en mercados extranjeros	0,20% sobre efectivo	6,01 €	
De valores no negociables	0,20% sobre efectivo	6,01 €	
<b>OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante la Hacienda Pública Española	1% sobre efectivo	100,00 €	
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante otros organismos extranjeros	1% sobre efectivo	100,00 €	
<p><b>OTRAS OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Aclaraciones:</p> <p>Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).</p> <p>- Gastos Repercutibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.</li> <li>• Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.</li> <li>• En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.</li> <li>• Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.</li> </ul> <p>- Aplicación de impuestos:</p> <p>Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.</p>			

**OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA**

<b>OPERACIONES EN MERCADOS</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Suscripciones realizadas en mercado primario a través de la Entidad. Letras del Tesoro	0,35% sobre nominal	21,04 €	
Suscripciones realizadas en mercado primario a través de la Entidad. Resto de Deuda pública	0,35% sobre nominal	6,01 €	
Operaciones de compraventa en mercado secundario. Letras del Tesoro	0,1875% sobre efectivo	21,04 €	
Operaciones de compraventa en mercado secundario. Resto de Deuda Pública	0,1875% sobre efectivo	6,01 €	

<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo Operación</b>	<b>Observaciones</b>
Abono de intereses	0,15% sobre efectivo	0,60 €	
Amortizaciones parciales o totales	0,35% sobre nominal	6,01 €	

**OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA**

• Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

• Sobre las Tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN. – Abono de intereses.

• Esta comisión no será aplicable cuando se trate de títulos emitidos al descuento.

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN. – Amortizaciones parciales o totales

• No se aplicará esta Tarifa en caso que la posición a amortizar haya sido adquirida en mercado secundario.

**OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA EXTRANJERA**

<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA EXTRANJERA</b>	<b>Tarifa %</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Observaciones</b>
Custodia y administración de instituciones de inversión colectiva extranjeras (Fondos Inversión Internacionales)	0,25% sobre saldo medio custodiado	20 € / año	Tarifa anual de aplicación semestral por clase de valor.

**ALCANCE DE LAS TARIFAS**

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de fondo. Incluyen la apertura y mantenimiento de la cuenta de valores y la llevanza del registro contable de los fondos que el cliente haya confiado a la entidad.

**APLICACIÓN DE LAS TARIFAS**

- Las tarifas están expresadas como porcentaje en base anual.
- Para los fondos que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará en proporción igualmente al número de días en que las participaciones de los fondos hayan estado depositadas.
- La base para el cálculo de la comisión será la media de los saldos efectivos diarios de los valores depositados en el periodo de devengo.
- En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión:
  - El cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.

**APLICACIÓN DE IMPUESTOS**

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

Leído y conforme,  
TITULAR

CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-  
CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS,  
S.COOP DE CRÉDITO  
p.p.

**ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS OFRECIDOS POR CAJA DE INGENIEROS DE TARIFAS**

Descripción de los aspectos básicos y riesgos asociados por familias homogéneas de instrumentos financieros presentes en la información precontractual a facilitar al inversor antes de la contratación/suscripción de los mismos:

Familia homogénea	Aspectos básicos (características)	Riesgos inherentes <sup>1</sup>				
		Mercado	Crédito	Liquidez	Divisa	País
<b>Adquisiciones temporales de activos (simultáneas y repos)</b>	Son compras de valores (normalmente Letras del Tesoro o bonos, pero también de otros activos) realizadas a una entidad financiera con un compromiso de recompra pasado un tiempo determinado y a un precio prefijado. La rentabilidad es la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra y es conocida desde el principio de la operación.		✓	✓		
<b>Deuda pública</b>	Son valores de renta fija (bonos y obligaciones del Estado, deuda pública internacional, deuda de las administraciones públicas) emitidos por los Estados, las Comunidades Autónomas u otros Organismos y Administraciones Públicas y, por lo tanto, con un plazo determinado, con una rentabilidad conocida de antemano o derivada de una fórmula anunciada.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Renta Fija no compleja</b>	Son valores, pagarés, bonos y obligaciones corporativas, emitidos por instituciones y empresas del sector privado con una rentabilidad conocida de antemano o derivada de una fórmula anunciada.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Renta Fija Privada compleja.</b>	Son valores emitidos por instituciones y empresas del sector privado con una rentabilidad vinculada a una estructura compleja, índice o cesta o que incorporen un derivado implícito. Posibilidad de pérdida de capital inicial.  Se incluyen las participaciones preferentes, obligaciones subordinadas, bonos estructurados, bonos convertibles u otra renta fija con derivado implícito o estructura compleja.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Renta Variable</b>	Una acción representa una parte proporcional del capital social de una empresa y otorga a su poseedor la condición de socio propietario de la compañía en proporción a su participación. El inversor puede obtener, a través de estas acciones una rentabilidad en forma de:- dividendos (beneficios distribuidos) y plusvalías (incremento de precio de la acción).	✓	✓	✓	✓	✓

<sup>1</sup> Las definiciones de los riesgos se mencionan al final del presente documento.

Familia homogénea	Aspectos básicos (características)	Riesgos inherentes <sup>2</sup>				
		Mercado	Crédito	Liquidez	Divisa	País
<b>Fondos de Inversión armonizados</b>	Los fondos de inversión son instituciones de inversión colectiva, configuradas como patrimonios separados sin personalidad jurídica, que pertenecen a una pluralidad de inversores, y cuya gestión y representación corresponde a una Sociedad Gestora. El patrimonio de los fondos está dividido en partes alícuotas, sin valor nominal, denominadas participaciones. El valor liquidativo de cada participación será lo que resulte de dividir el patrimonio del fondo por el número de participaciones en circulación de éste. Existen diversas tipologías de fondos, según su vocación inversora: fondos de renta fija (invierten la mayoría de su patrimonio en activos de renta fija), fondos monetarios (fondos que invierten en activos de renta fija a corto plazo -inferior a 18 meses-), fondos mixtos (invierten su patrimonio en renta fija y renta variable), fondos de renta variable (invierten su patrimonio en renta variable, fondos de retorno absoluto (establecen un objetivo de rentabilidad), y fondos globales (aquellos cuya política de inversión no se corresponde con ninguna de las anteriores).	✓	✓	✓	✓	✓
		<p><b>Otros riesgos:</b> Los riesgos de los fondos dependerán de los activos en los que invierte su patrimonio.</p> <p>Hay dos elementos principales, entre otros, que pueden ayudar al inversor en tener una idea aproximada de los riesgos: la volatilidad y la duración. La volatilidad indica si históricamente los valores liquidativos del fondo han tenido variaciones importantes o han evolucionado de manera estable.</p> <p>La duración (o plazo medio de vencimiento) permite estimar como responderán los activos de renta fija ante variaciones de los tipos de tipos de interés.</p> <p>Antes de suscribir participaciones de un fondo se hace entrega del folleto informativo/DFI (“<i>Datos Fundamentales para el Inversor</i>”) y el último informe semestral a partícipes, que le permitirán valorar su riesgo.</p>				
<b>Fondos de Inversión garantizados</b>	Fondos en los que un garante asegura que, como mínimo, se conserva a una determinada fecha la totalidad o una parte de la inversión inicial.	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Fondos de inversión inmobiliarios</b>	Fondos que principalmente realizan inversiones en activos inmobiliarios destinados al alquiler. El rendimiento que proporciona este tipo de fondos reside fundamentalmente en el arrendamiento de los propios inmuebles.	✓	✓	✓	✓	✓
		<p><b>Otros riesgos:</b> Riesgo relacionado con el valor del inmueble.</p>				
<b>Hedge Funds</b>	Son fondos que disponen de un alto grado de libertad en la gestión de su patrimonio para realizar estrategias de cobertura de riesgos o para incrementar la exposición al riesgo con el objetivo de maximizar la rentabilidad esperada. Pueden invertir en una amplia variedad de mercados y de productos con diferentes niveles de apalancamiento, por ejemplo en instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, entre otros) con la finalidad de inversión (no cobertura).	✓	✓	✓	✓	✓
		<p><b>Otros riesgos:</b> Posibilidad de tomar posiciones largas y cortas. Poca liquidez. Apalancamiento: generar una posición en la cual se derive la posibilidad real de una pérdida mucho mayor que la cantidad desembolsada.</p>				
	Los Hedge Funds son productos MiFID complejos.					

<sup>2</sup> Las definiciones de los riesgos se mencionan al final del presente documento.

Familia homogénea	Aspectos básicos (características)	Riesgos inherentes <sup>3</sup>				
		Mercado	Crédito	Liquidez	Divisa	País
ETF	<p>Los fondos cotizados se caracterizan fundamentalmente porque el objetivo principal de su política de inversión es reproducir un determinado índice bursátil o de renta fija y sus participaciones están admitidas a negociación en bolsas de valores. La principal característica de los fondos de inversión cotizados es que sus participaciones se negocian en mercados bursátiles electrónicos en tiempo real con las mismas características que se aplican a cualquier otro valor cotizado.</p> <p>Los ETF son productos MiFID complejos.</p>	✓	✓	✓	✓	✓
Derechos de suscripción preferente	<p>Cuando una sociedad realiza una ampliación de capital sus accionistas disfrutan de un derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones para permitirles mantener el mismo porcentaje de participación en el capital social, evitando que se reduzca su peso en la compañía.</p> <p>Los derechos de suscripción preferente que excedan de aquellos originariamente asignados para mantener el mismo porcentaje de participación tendrán la consideración de productos MiFID complejos.</p>	✓		✓	✓	
Derivados y warrants	<p>Un derivado es un instrumento financiero cuyo valor depende de la evolución del precio de otro activo financiero, denominado subyacente.</p> <p>Los warrants son valores negociables que otorgan a sus titulares, previo pago de un precio o prima, el derecho (pero no la obligación) de comprar o vender un activo subyacente (por ejemplo, una acción) a un precio predeterminado y a una fecha concreta.</p> <p>Los derivados y warrants son productos MiFID complejos.</p>	✓	✓	✓	✓	✓

**Otros riesgos:** Riesgo de irrevocabilidad de las suscripciones: Los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante el periodo de suscripción preferente no podrán revocar las suscripciones realizadas.

**Otros riesgos:** *Compromisos financieros: Hacer frente a compromisos financieros, como la compra o venta del subyacente a vencimiento, liquidaciones periódicas por diferencias y otros inherentes al producto. Apalancamiento: Generar una posición por la cual se derive la posibilidad real de una pérdida mucho mayor que la cantidad desembolsada.*

**Definiciones de los riesgos:**

**Riesgo de mercado.** Es la pérdida de valor en las posiciones como consecuencia de cambios o variaciones en cotizaciones de los precios de los mercados de capitales, ya sea en precios de materias primas, acciones, tipos de interés, spreads de crédito, entre otros. En el caso de los fondos de inversión, en el valor de los activos que componen la cartera.

**Riesgo de crédito.** Es el riesgo de incurrir en pérdidas debido a que una contrapartida no atienda las obligaciones de pago expuestas en su contrato, bien sea de interés o nominal; es decir, existe una cierta probabilidad de que llegado el vencimiento del derecho de cobro no sea atendido por diversos motivos, entre ellos, la insolvencia del emisor, posibles fallidos por condiciones de mercado o pérdida de valor del activo motivada por una reducción de la calidad crediticia de la emisión, lo que conllevará una pérdida para el acreedor.

**Riesgo de liquidez.** Es la probabilidad de que un inversor sufra un quebranto como consecuencia del escaso volumen de negociación de un mercado y, por ende, la imposibilidad de deshacer la posición sin pérdida o del aumento del diferencial entre precios de compra y venta, de forma que para deshacer una posición se sufrirá una elevada pérdida. En general se asocia con el riesgo de no encontrar contrapartida para los valores antes del vencimiento.

**Riesgo-país.** El riesgo-país es el que se deriva de las circunstancias políticas o económicas del país emisor que impiden la realización puntual de los pagos por razones ajenas al inversor.

<sup>3</sup> Las definiciones de los riesgos se mencionan al final del presente documento.

**Riesgo de divisa.** Es la pérdida potencial como consecuencia de las variaciones del tipo de cambio, es decir, según su volatilidad y la posición que tenga el inversor en cada divisa (en caso de ser diferente al euro).

**DISCLAIMER**

CAJA DE INGENIEROS, S.C.C es una sociedad cooperativa de crédito domiciliada en España (Vía Laietana, 39, 08003, Barcelona - [www.caja-ingenieros.es](http://www.caja-ingenieros.es)), sujeta a la supervisión del Banco de España (Alcalá 48, 280014 Madrid), en cuyo Registro de entidades de crédito se encuentra inscrita con el número 3025 y es entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos. CAJA DE INGENIEROS se encuentra habilitada para la prestación de servicios de inversión sobre valores e instrumentos financieros de todo tipo a clientes, en relación con los cuales está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV, Calle Edison 4 - 28006 Madrid). Para cualquier información acerca de CAJA DE INGENIEROS, podrá dirigirse a la dirección CAJA DE INGENIEROS, Vía Laietana, 39, 08003, Barcelona, o acceder al sitio web [www.caja-ingenieros.es](http://www.caja-ingenieros.es), donde encontrará información completa acerca de la entidad, sus productos y servicios.

La adquisición de un instrumento financiero, ya sea con un objetivo de inversión, cobertura o especulación conlleva riesgos financieros que deben ser valorados por los clientes antes de su contratación. Dentro de un mismo instrumento financiero pueden incluso concurrir distintos riesgos que variarán en función de las características del mismo.

El riesgo es un elemento inherente a los instrumentos financieros. Significa incertidumbre y eso implica la posibilidad no sólo de obtener menores o mayores rentabilidades de las previstas, sino también, en el peor de los casos, llegar a perder parte o todo el capital invertido. El riesgo y la rentabilidad están relacionados. Como norma general, cuanto mayor sea la expectativa de rentabilidad, mayor riesgo se asume.

Generalmente, los instrumentos financieros a que hace referencia la información contenida en el presente documento, debido a las características de sus componentes así como a su posible exposición a factores externos habituales en los mercados financieros, implican necesariamente la existencia de: riesgo de una evolución del mercado que no pueda preverse e incluso que pueda llegar a ser adversa para el valor de la inversión en tales instrumentos financieros; así como riesgos de liquidez y de otra naturaleza que puedan afectar a la evolución de la inversión. Derivados de dichos riesgos, el inversor podría asumir, además del coste de adquisición del instrumento financiero, compromisos y otras obligaciones derivadas de factores internos y externos asociados al mismo, pudiendo existir riesgo de pérdida de la inversión.

El presente Anexo III tiene por objeto el informar al cliente de las principales características y riesgos inherentes a los instrumentos financieros ofrecidos por Caja de Ingenieros y se ha elaborado en base a la situación actual de los mercados financieros.

La información contenida en el presente folleto no excluye la posibilidad de que, en el momento de la presentación de un determinado producto o instrumento financiero a un cliente, incluso distinto de los aquí contemplados, la Entidad pueda aportar información específica sobre el mismo. En todo caso, la Entidad pondrá a disposición de sus clientes la información legalmente requerida en cada caso, si procede. En el supuesto de que existan folletos oficiales debidamente registrados en los organismos de supervisión pertinentes en relación a una emisión de instrumentos financieros ofrecidos al cliente, la Entidad informará al cliente sobre la disponibilidad del mismo.

En la elaboración del presente informe se han observado las normas de conducta previstas en la Ley del Mercado de Valores, en sus normas de desarrollo, así como la normativa de la Unión Europea en esta materia.

La información contenida en el presente documento está actualizada a la fecha que consta en el mismo, y por lo tanto es susceptible de ser modificada en cualquier momento, en el supuesto de que Caja de Ingenieros amplíe o restrinja el rango de instrumentos financieros ofrecidos a sus clientes y clientes potenciales.

En cualquier caso, eventuales futuras actualizaciones del presente documento estarán en todo momento disponibles en la página web corporativa [www.caja-ingenieros.es](http://www.caja-ingenieros.es), así como en cualquiera de las oficinas de la Entidad.

Declaro recibir la presente información que he leído y comprendo.

Leído y conforme,  
TITULAR

CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-  
CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS,  
S.COOP DE CRÉDITO  
p.p.